



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 303 /12

Sucre, 5 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 553/12, el Arq. Moisés Rosendo Torres Ramírez, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el ACTO DE HOMENAJE AL NACIMIENTO DE DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, recordando los 232 años de nacimiento de la Heroína de la Independencia, que nació el 12 de julio de 1780, acto que se realizará en la puerta de la Casa de la Libertad, el día jueves 12 de julio de la presente gestión, a Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado asistir al referido acto, para el efecto se declara en comisión oficial al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Merleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE HOMENAJE AL NACIMIENTO DE DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, recordando la insigne fecha del 12 de julio de 1780, acto que se realizará en la puerta de la Casa de la Libertad, el día jueves 12 de julio de la presente gestión, a Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Verónica Berrios Vergara, Sra. Merleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE HOMENAJE AL NACIMIENTO DE DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, recordando los 232 años del nacimiento de la Heroína de la Independencia, que nació el 12 de julio de 1780, acto que se realizará en la puerta de la CASA DE LA LIBERTAD, el día jueves 12 de julio de la presente gestión, a Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende de Hrs. 08:00 a 11:00 del día 12 de julio de 2012.

Art.2º Se HACE CONSTAR que a partir de Hrs. 11:00 del día jueves 12 de julio de 2012, se realizará la Sesión Plenaria Distrital, conforme al CRONOGRAMA establecido, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberá tomar las previsiones que corresponda.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL